

Especo de Estax ya proximas las Elecciones  
 de la Villa, y de aqui yo se ejecuten como  
 es razon, pido yo a Vns. que en ellas  
 se arrijen ala disposicion de Dño, guardando  
 los fines legales, y no proponiendo Exien  
 to de los electores en los grados provindos por  
 Ley de estos Reinos, ni que sean arrendadores  
 de haues de Dñs Propios, ni abacos, ni que  
 sean deudores a años Propios, ni acubias.  
 y que en la proposicion que se hiciere y m  
 bre certifique el ss. de no ynterbenir en  
 los propios los defectos referidos; advertien  
 do a Vns que, siéndolo en otra forma,  
 haze volver la propuesta, o tomare otra res  
 solution, a que Espero no daxon Vns lugar.  
 De Dios a Vns m. a. el 12 de Mayo 12 de 1503.

Blm del Vnssr m. Jend.

D. Manuel de  
Arago

Res.  
 S. Justicia y Resim. de la P. de Navarra